



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)

www.villaharta.es

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 78.1, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día **26 de marzo** del año **2025** a las **19:00 horas** en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el *quórum* exigido en la primera, que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Sede Consistorial, con publicidad en Canal YOU TUBE Municipal, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2025

4º.- LICITACIÓN DE KIOSCO PARQUE ELÍAS CERVELLÓ Y CHINESTA

5º.- EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN COOPERATIVA ENERGÉTICA.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Lo manda el Sr. Alcalde, D. Rafael Pérez González, lo que como Secretario Certifico.

Fecha y firma digitales